

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2020-00102-00. UMH. Orladys Rodríguez Mosquera Vs. Alexander Hurtado Yela y otros

Informe Secretarial. A Despacho de la señor Juez las presentes diligencias informando que el señor Omar Estiven Hurtado, confirió poder a un abogado. Sírvase proveer. Cali, 16 de marzo del 2021

La Secretaria, **NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

Auto interlocutorio No. 392

Cali, (16) de marzo del dos mil veintiuno (2021).

Radicación Nro. 760013110010-**2020-00102-00**

Dentro del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho, su consecuencial declaración de sociedad patrimonial y estado de disolución y liquidación de ésta, adelantado por la señora Orladys Rodríguez Mosquera, a través de apoderado judicial, el herederos determinado Omar Estiven Hurtado Murillo, allegó declaración sobre el presente proceso, así como el poder conferido a la abogada Daniela Fernanda Olarte Camayo, para que lo represente y participe en la toma decisiones dentro del presente trámite.

Por otra parte, la apoderada que representa los intereses de los herederos determinados doctora Tania Fabiola Bravo Camayo, sustituyó poder a la doctora Daniela Fernanda Olarte Camayo, para que los represente en el presente proceso, así las cosas, una vez examinadas las facultades otorgadas en el poder conferido por los herederos, procede el despacho aceptar la sustitución del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Glosar al expediente el escrito presentado por el señor Omar Estiven Hurtado Murillo, consistente en la manifestación realizada sobre el



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2020-00102-00. UMH. Orladys Rodríguez Mosquera Vs. Alexander Hurtado Yela y otros

presente proceso, así como el poder conferido a la abogada y la sustitución allegada por la apoderada de los herederos determinados.

SEGUNDO. Reconocer personería a la doctora Daniela Fernanda Olarte Camayo, identificada con cedula de ciudadanía No.1.144.092.721 y T.P. 324186 del C.S.J., como apoderada judicial del heredero determinado, señor Omar Estiven Hurtado Murillo, para que lo represente en los términos del poder otorgado.

TERCERO. Aceptar la sustitución del poder allegada por la apoderada judicial de los herederos determinados, Alexander Hurtado Yela, María Camila Hurtado Angulo; Kelly Dayanna Hurtado Gómez representada por la señora Bezy Gómez Martínez; Diana Marcela Hurtado Longa, representada por la señora Luz Ceni Longa, a la togada Daniela Fernanda Olarte Camayo, identificada con cédula de ciudadanía No.1.144.092.721 y T.P. 324186 del C.S.J., para que los represente en los términos del poder inicial otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. **47** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali **17 marzo de 2021**

La secretaria, _____
NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA-
Telefax (092) 898 6868 Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca Rad. 76-00-1-3-1-10-010-2020-00102-00. UMH. Orladys Rodríguez Mosquera Vs. Alexander Hurtado Yela y otros

Código de verificación: **bada5ccb4b87f058a3d2f00fa55584b0c775cc3f4b8fbf0762dfb7aaced8175**

Documento generado en 16/03/2021 10:21:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>